

*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 215 -2009-C/PP



San Miguel de Piura, 15 de junio de 2009.

Visto, el Dictamen N° 053-2009-CEYA/MPP, de fecha 05 de junio de 2009, emitido por la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de Registro N° 019798, el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Territorial del Gobierno Regional de Piura, remite la Addenda N°003 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, con la finalidad de dar inicio inmediato a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco";

Que, con Informe N° 429-2009-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica opina sobre la suscripción de la Addenda N° 003 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR "Mejoramiento de Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 - César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco, indicando que si bien es cierto en la cláusula décima primera del documento antes citado se estableció que las partes podrían de común acuerdo revisar los alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, también es cierto que al tratarse de la modificación del Expediente Técnico de la obra, contenidas en las modificaciones de láminas y adicional de la obra, se debe elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que sea quien apruebe o no la referida addenda, toda vez que es a este órgano a quien le corresponde aprobar los convenios, en aplicación del numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se apruebe la suscripción de la Addenda N° 003 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR "Mejoramiento de Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 - César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco";

Que, sometido a consideración de los señores regidores la suscripción de la Addenda N° 003 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR

"Mejoramiento de Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 – César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco", en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de la Addenda N° 003 del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR "Mejoramiento de Infraestructura en la Institución Educativa N° 15317 – César Abraham Vallejo Mendoza del Asentamiento Humano Consuelo de Velasco", la cual consta de tres (03) numerales que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura  
*[Firma]*  
Mónica Espinoza de Castagnino  
ALCALDESA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR****ADDENDA N° 003****OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA N° 15317 - CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA - DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO - DISTRITO DE PIURA"**

Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 003 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, que suscriben de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con R.U.C. N° 20484004421, debidamente representado por el Gerente General Regional, Ing. FREDDY ALBERTO APONTE GUERRERO, identificado con D.N.I. N° 02657346, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de Enero del 2009, señalando domicilio legal en Av. San Ramón s/n, Urb. "San Eduardo", El Chipe - Piura, que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y, de otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, con R.U.C. N° 20154477374, representada por su Alcaldesa, Sra. MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO, identificada con D.N.I. N° 02792704, debidamente acreditada según Resolución N° 0264-2008-JNE del 28 de Agosto del 2008 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones N° 124 del 28 de Agosto del 2008, señalando domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 - Piura, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 19 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, con la Municipalidad Provincial de Piura, en el cual se establecen las coordinaciones técnicas, administrativas y legales, por las que el Gobierno Regional, delega la ejecución de la Obra por Administración Directa denominada: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15317 - CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO", con un valor referencial ascendente a S/. 390,436.39 (Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 39/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2007, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.
- 1.2 De conformidad con lo estipulado en el párrafo *in fine* de la Clausula Décima Primera del Convenio, las partes que suscribieron dicho Convenio de Cooperación, podrán de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificarán en la Addenda correspondiente.
- 1.3 Con Resolución Directoral General N° 164-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 29 de Abril del 2009, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15317 - CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO", materia del Convenio N° 005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, así mismo, se aprobó la Lámina AE-01-M denominada Planta General Existente, la misma que pasa a formar parte del Expediente Técnico de la Obra ya referenciada; igualmente, se aprobó la Reducción de Metas N° 01 ascendente a S/. 12,704.46 (Doce Mil Setecientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) y se aprobó el Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/. 17,288.33 (Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado de la siguiente manera: S/. 12,704.46 (Doce Mil Setecientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) del Gobierno Regional Piura; y, S/. 4,583.87 (Cuatro Mil Quinientos Ocho y Tres con 37/100 Nuevos Soles) de la Municipalidad Provincial de Piura.
- 1.4 De acuerdo con el Artículo Quinto de la resolución administrativa acotada, se dispuso la elaboración de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
N° 0005-2007/GOB.REG.PIURA-GGR

## ADDENDA N° 003

2007/GOB.REG.PIURA-GGR celebrado con la Municipalidad Provincial de Piura, referida a la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15317 - CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSUELO DE VELASCO"

## II.- DEL OBJETO:

La presente Addenda N° 003 tiene como objeto APROBAR

II.1 La Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15317 CÉSAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL A.H. CONSUELO DE VELASCO", la misma que está contenida en la Lamina AE-01-M que modifica a la Lamina AE-01

II.2 La Lamina AE-01-M denominada Planta General Existente, la misma que pasa a formar parte del Expediente Técnico de la Obra antes aludida

II.3 La Reducción de Metas N° 01 ascendente a S/ 12,704.46 (Doce Mil Setecientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles).

II.4 El Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/ 17,288.33 (Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que será financiado de la siguiente manera: S/ 12,704.46 (Doce Mil Setecientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) del Gobierno Regional Piura, y S/ 4,583.87 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Tres con 37/100 Nuevos Soles) de la Municipalidad Provincial de Piura

## III.- INALTERABILIDAD DEL CONVENIO ORIGINAL:

Queda establecido que se mantiene vigente e inalterable el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional primigenio, en los extremos que no se opongan a esta Addenda.

En señal de conformidad y aceptación de los términos de la presente Addenda N° 003, las partes la suscriben, en original y cuatro copias, en la ciudad de Piura a los 29 días del mes de Abril del Año Dos Mil Nueve

POR EL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

POR LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad Provincial de Piura

*Mano de la Alcaldesa*  
Mónica Zapata de Castañeda  
ALCALDESA

*Mano del Representante*  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS